



Radicación: 50 590 40 89 001 2020 00016 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARIA YOLANDA RENDON

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que la parte demandante solicito el emplazamiento del demandado, teniendo en cuenta que fue devuelta la comunicación personal enviada al mismo, y en la actualidad desconoce su paradero. Es de anotar que conforme al artículo 10 del decreto 806 de junio 4 de 2020, no habrá necesidad de su publicación por escrito solo en el registro de personas emplazadas. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior, informe a fin de notificar por medio de emplazamiento a la demandada, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, se ordena el emplazar a la señora MARIA YOLANDA RENDON, únicamente por la página de registro de personas emplazadas, sin necesidad de un medio escrito.

Por secretaría procédase al registro.

NOTIFIQUESE



JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Puerto Rico, Meta.